

USO OFICIAL LIMITADO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Fecha y hora: 22 Octubre 1992, 14:23

De: Embajada U.S. Lima

Para: Secretario de Estado, Washington D.C.

Asunto: 1992 Informe Derechos Humanos – Perú

1. Uso oficial limitado/No extranjeros – Texto completo.
2. Lo que sigue es el Informe de Derechos Humanos por País 1992 para el Perú.
3. Doce años de gobierno democrático en el Perú terminaron el 5 de abril, cuando el presidente Fujimori disolvió el Congreso, reorganizó la judicatura y suspendió partes de la Constitución de 1979.

El presidente trató de justificar sus acciones por la corrupción, ineficiencia e impopularidad de las instituciones y partidos políticos del Perú. El gobierno afirma que los partidos políticos tratan sistemáticamente de sabotear los programas del gobierno; los partidos políticos aseguran que el gobierno ha rechazado de manera constante los esfuerzos de diálogo.

Las Fuerzas Armadas del Perú apoyaron el relativamente pacífico golpe, así como buena parte de la población. Tras la condena internacional al golpe, el presidente Fujimori convocó a elecciones para un Congreso Constituyente (CCD) para el 22 de noviembre, que serán supervisadas por la Organización de Estados Americanos (OEA). El CCD deberá aprobar una nueva Constitución y servirá como autoridad legislativa en el Perú hasta

julio de 1995. La capacidad del CCD para funcionar como poder soberano del gobierno será crucial para la efectividad y credibilidad del retorno del Perú a la institucionalidad democrática. A pesar de las críticas a las reglas electorales y a las funciones del CCD, muchas fuerzas políticas participarán en las elecciones; sin embargo, los dos partidos más grandes no lo harán. Casi todos los partidos anunciaron que participarán en las elecciones municipales de enero de 1993.

Gobernando mediante decretos-leyes, el presidente hizo grandes cambios en el personal de fiscalías y juzgados. Las nuevas leyes facultan a los tribunales militares a juzgar casos de terrorismo en 10 días, como “traición a la Patria”. La pena máxima fue incrementada a prisión perpetua, y el presidente inició los procedimientos para aplicar la pena máxima al terrorismo. Abimael Guzmán, fundador y líder de las guerrillas de Sendero Luminoso (SL), quien fue arrestado el 12 de setiembre, fue juzgado en octubre bajo esos procedimientos. Junto con otros líderes de Sendero, fue hallado culpable en un juicio secreto y sentenciado a prisión de por vida. Guzmán nunca negó su responsabilidad por la guerra de 12 años; sin embargo, su abogado protestó por la naturaleza sumaria del juicio, su carácter militar y la imposibilidad de convocar a testigos.

Muchas acciones del gobierno representan amenazas potenciales a los periodistas. El 5 de abril, personal militar detuvo al periodista Gustavo Gorriti, respetado periodista que había criticado al presidente y a su asesor de inteligencia, Vladimiro Montesinos. En agosto, un tribunal falló contra el editor de “Caretas”, Enrique Zileri, por difamar a Montesinos. En setiembre, la Policía arrestó a Magno Sosa, del diario “La República”, por supuestos lazos con Sendero, los cuales son negados por observadores confiables. Otra preocupación es el Decreto Ley 25475, vagamente redactado, que castiga la propagación de propaganda terrorista.

El Perú tiene una economía mixta que combina capitalismo de libre mercado con la propiedad estatal de algunas grandes industrias. La

extracción y procesamiento de minerales representan la mitad de los ingresos por comercio exterior. La administración del presidente Fujimori ha seguido un riguroso programa de estabilización económica y ajuste estructural, en un intento de revertir décadas de declive económico. Ha seguido políticas de austeridad fiscal y ajuste monetario mientras instituía una amplia gama de reformas orientadas al mercado, para abrir la economía al comercio y la inversión, privatizando firmas estatales. El programa ha reducido la inflación y proveído la base para un crecimiento económico sostenible. Sin embargo, la recesión continúa, y se estima que por lo menos un tercio de los peruanos vive en pobreza crítica.

Las responsabilidades de la seguridad pública son compartidas por policías y militares. El ministerio del Interior y sus servicios de policía tienen la función antiterrorista primordial en la ciudad de Lima y en el 74% del Perú que no se halla bajo estado de emergencia. Los militares conducen los esfuerzos para combatir en las zonas de emergencia fuera de Lima. Durante 1991/1992, los militares peruanos se concentraban cada vez más en combatir la amenaza subversiva interna, dedicando un mayor porcentaje de sus gastos a operaciones internas, más que a las fuerzas tradicionalmente desplegadas para defender el territorio. El énfasis del presidente Fujimori en derrotar a la subversión en 1995 puede implicar, al menos, la intención de incrementar los gastos militares en el futuro, si los recursos lo permiten.

A fines del año, 53 provincias y parte de otras 3 estaban bajo estado de emergencia. Un estimado del 48% de la población de 22 millones de peruanos vivían en zonas declaradas en emergencia, incluyendo cerca de 8 millones en Lima Metropolitana. El estado de emergencia pone toda la autoridad ejecutiva en manos del Comandante Político-Militar local, suspende las restricciones a la detención arbitraria y la exigencia de órdenes de allanamiento, restringe los derechos de movimiento y reunión. La Policía y los militares en las zonas de emergencia están bajo la

autoridad del Comandante de la Zona de Emergencia, y no de las autoridades civiles.

De lejos, el mayor violador de los derechos humanos en el Perú es el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso. Sendero regularmente asesina a personas que considera como opositores o simplemente no colaborativas, desde líderes del gobierno y otros funcionarios hasta trabajadores religiosos y campesinos. Dentro de Lima, Sendero ha incrementado grandemente no sólo sus coches-bomba indiscriminados, sino también asesinatos selectos de oponentes civiles desarmados.

Las fuerzas de seguridad también suelen cometer violaciones de los derechos humanos. Particularmente en la zona de Huancayo, los militares y policías parecen haber secuestrado y asesinado selectivamente a docenas de personas que ellos consideraban sospechosas de ser miembros de Sendero. El patrón continuo de abusos militares y policiales sugiere que ellos son tácitamente alentados por sus superiores. De acuerdo con la Comisión de Constitución y Paz, nombre con el que fue rebautizada la disuelta Comisión del Congreso sobre Pacificación, 2.289 personas, incluyendo combatientes y civiles, fueron asesinadas hasta setiembre de 1992 por la violencia relacionada al terrorismo; 791 terroristas y 337 soldados y policías. Los choques armados con las fuerzas del gobierno representan el grueso de las bajas de los grupos terroristas.

Para las muertes fuera del campo de batalla, la independiente y respetada Coordinadora Nacional de Derechos Humanos informa que Sendero fue responsable de 408 asesinatos en 1992, incluyendo a dirigentes de base, religiosos, trabajadores de desarrollo y miembros de las fuerzas de seguridad. Se cree que las fuerzas de seguridad, las organizaciones de autodefensa rural (rondas) y grupos paramilitares posiblemente conectados a elementos del gobierno fueron responsables de 49 ejecuciones extrajudiciales. En 1989 se informó de 145 desapariciones, mayormente atribuidas a miembros de las fuerzas de seguridad. En suma, las

violaciones asociadas al gobierno fueron mucho menores que las claramente atribuibles a Sendero Luminoso.

En 1992, Sendero incrementó sus ataques terroristas en Lima, pero mantuvo su presencia en las zonas rurales. Las tácticas de Sendero incluyeron muchos y muy efectivos paros “armados”, reforzados por el uso o la amenaza del terror armado; asesinatos (más de 145 dirigentes de base fueron asesinados solamente en las grandes barriadas que rodean la capital, incluyendo el terrible asesinato de María Elena Moyano el 15 de febrero); y más de 43 coches-bomba a lo largo del país (38 sólo en Lima).

Sin embargo, el 12 de setiembre la policía antiterrorista capturó al jefe de Sendero, Abimael Guzmán, junto con otros altos líderes senderistas. Aunque esto fue un considerable golpe para Sendero, la organización continúa siendo una seria amenaza para las instituciones peruanas. Otras acciones policiales y militares en 1992 dañaron severamente al MRTA. Tanto SL como el MRTA continuaron manteniendo el control sobre partes del Valle del Alto Huallaga, la región de mayor cultivo de coca del Perú.

Hay informes continuos y creíbles sobre ejecuciones sumarias, desapariciones, detenciones arbitrarias, torturas y violaciones por parte de los militares y policías. Muchos de estos abusos ocurren en zonas rurales de emergencia.

En 1992, el presidente Fujimori continuó exigiendo públicamente a las fuerzas de seguridad mejorar el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, él también reiteró fuertes críticas a los grupos internacionales de derechos humanos, como apologistas del terrorismo, y tomó para sí el crédito de haber logrado que éstos empezaran a criticar la violencia terrorista, aunque llamó “tímidas” a estas críticas.

Las estadísticas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y del Ministerio Público confirman que el número de desapariciones no resueltas en 1992 permaneció en los niveles de 1991, o disminuyó ligeramente.

La administración Fujimori continuó autorizando el acceso a los fiscales civiles a todas las instalaciones militares a través del país, para determinar la presencia y condición de las personas detenidas. De manera similar, los ministerios del Interior y Defensa también continúan permitiendo al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) acceso de facto a todos los locales policiales e instalaciones militares de las unidades que conducen las operaciones antiterroristas, incluyendo aquellas que están en las zonas de emergencia.

En junio, la Policía irrumpió en el penal de Canto Grande para restablecer el control sobre los pabellones, que los presos terroristas habían convertido en centros de entrenamiento y mando. Hay informes creíbles respecto a que miembros de la Policía asesinaron al menos a 4 prisioneros senderistas de alto nivel, después de que el control gubernamental fue restablecido. El CICR ha mantenido acceso regular a un registro nacional provisional de detenidos en instalaciones militares. En agosto, el CICR suspendió sus visitas a las prisiones que albergan a la mayoría de terroristas detenidos, hasta que el gobierno le restituyera el acceso formal a las prisiones; las visitas a la prisión de Canto Grande, en Lima, fueron suspendidas durante la mayor parte del año. Las fuerzas militares y policiales incorporaron componentes formales de derechos humanos a sus cursos regulares y especiales de entrenamiento; el CICR y grupos locales de derechos humanos fueron invitados a participar en estos cursos.

Las investigaciones policiales y militares sobre violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de sus propias organizaciones son esporádicas y raramente terminan en acusaciones penales efectivas. Las afirmaciones de las fuerzas de seguridad respecto a que existen números significativos de pases al retiro por varios tipos de abusos son difíciles de verificar, dado que los militares han sellado los registros a este respecto.

En octubre, el presidente Fujimori intentó retirar al Perú del Pacto de San José de Costa Rica, con el propósito declarado de establecer la pena de

muerte para los terroristas. Este movimiento pondría también fin a la jurisdicción de la Corte Interamericana sobre el Perú.

Sección 1 Respeto por la integridad de la persona, incluyendo libertad respecto de:

a. Asesinatos políticos y extrajudiciales

La Coordinadora estima que Sendero fue responsable de un total de 468 asesinatos políticos y de otra índole contra civiles en 1992; las fuerzas de seguridad, de 36; el MRTA, de 9; las fuerzas paramilitares, de 4; y los grupos rurales de autodefensa, de 9. Hubo otros 52 presumibles asesinatos políticos por personas desconocidas. La tasa de asesinatos políticos y ejecuciones extrajudiciales directamente atribuibles a Sendero y a las fuerzas de seguridad es de 10:1. Los asesinatos políticos y ejecuciones extrajudiciales disminuyeron en 1992 en un 38%. Debido al aislamiento de muchas zonas rurales donde Sendero está activo, el número de víctimas probablemente está sub registrado. La Coordinadora también informa que 592 personas han muerto en combate, incluyendo: 211 senderistas, 161 emerretistas, 77 soldados, 47 policías y 86 civiles. Hubo 76 muertes clasificadas por la Coordinadora como “no aclaradas”.

Sendero Luminoso ha asesinado maestros, clérigos, ingenieros, trabajadores de desarrollo y derechos humanos –de hecho, cualquier grupo involucrado en autoayuda o trabajo de desarrollo puede considerarse como blanco para Sendero Luminoso-, indígenas, campesinos, activistas políticos, funcionarios públicos, así como miembros de las fuerzas de seguridad. Sendero incrementó su actividad política violenta en los centros urbanos, con énfasis particular en las barriadas que rodean Lima, asesinando a más de 145 dirigentes de base en 1992. Muchos de estos asesinatos fueron llevados a cabo de manera tal que intimidaran a otras personas que pudieran oponerse a Sendero.

El 15 de febrero un grupo de aniquilamiento de Sendero atacó a María Elena Moyano, líder de la barriada de Villa El Salvador, en Lima. En presencia de sus hijos, los senderistas le dispararon, colocaron dinamita en su pecho y la volaron en pedazos. Sendero continuó tomando como blanco a religiosos y trabajadores de desarrollo extranjeros. El 2 de octubre, una unidad de Sendero secuestró al hermano salesiano italiano Giuliani Rocca de la casa de su orden en Huaraz, departamento de Ancash, y luego lo asesinó de un tiro en la cabeza. El 18 de octubre, una columna de Sendero atacó el poblado de Huayllao, en el departamento de Ayacucho, asesinando al menos 48 pueblerinos, incluyendo ancianos, mujeres y niños, saqueando e incendiando gran parte de la comunidad. La escala de la masacre sólo ha sido superada por el asesinato de 83 campesinos en Lucanamarca, también en Ayacucho, en 1983.

Un segundo grupo terrorista, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), sufrió serios reveses en 1992. Un cisma sacudió a la organización a principios de año, y la detención de varios altos líderes del MRTA por la Policía, incluyendo su jefe, Víctor Polay Campos, en junio, estremeció al grupo. El MRTA estuvo grandemente marginado a pesar de sus acciones de alta visibilidad y bajo riesgo, como el ataque de 4 horas del 6 de julio a Jaén, departamento de Cajamarca; la emboscada en agosto de un camión del Ejército en Lima, y la cual murieron 5 soldados y un civil; y una serie de inefectivos ataques con morteros a mediados de octubre contra el Palacio de Gobierno, la residencia del embajador de los EE.UU., y el ministerio de Defensa.

Los grupos paramilitares continuaron operando en Perú, aunque a escala reducida, en 1992. El 20 de julio, un grupo de pistoleros no identificados intentó asesinar a Jorge Cartagena en su oficina del centro de Lima. Cartagena es miembro de un grupo legal senderista de fachada, la Asociación de Abogados Democráticos (AAD). Funcionarios gubernamentales y de seguridad, así como observadores independientes,

creen que el ex ministro del Interior y líder del APRA, Agustín Mantilla, detenido durante el golpe del 5 de abril, estaba conectado al hoy desaparecido grupo paramilitar Comando Rodrigo Franco, que operó durante la administración García, a fines de los años 80. Sin embargo, la detención de Mantilla es vista generalmente como sin conexión con sus posibles actividades paramilitares. El gobierno ha sido incapaz, y al parecer no tiene voluntad, de investigar exitosamente y hacer una acusación sobre siquiera un incidente paramilitar importante. No se ha informado de ningún progreso en la investigación sobre la masacre de 17 personas el 3 de noviembre de 1991, en Barrios Altos, Lima. A pesar de fuertes indicios respecto a que los autores de esta masacre podrían estar vinculados a las fuerzas de seguridad, el gobierno insiste en señalar que los asaltantes pueden haber sido criminales comunes, y no muestra deseo de investigar el caso completa y adecuadamente.

Grupos de derechos humanos informan que las fuerzas policiales y militares cometieron al menos 36 asesinatos extrajudiciales hasta setiembre de 1992. La mayoría de esos incidentes ocurrieron en zonas de emergencia. Esta cifra probablemente está subregistrada, dada la básica y bien fundada desconfianza de la comunidad respecto del Estado, y la opaca naturaleza del sistema peruano de justicia. Las fuerzas de seguridad generalmente son incapaces o carecen de voluntad para investigar y sancionar los casos en los cuales sus propios miembros están implicados. El Código de Justicia Militar peruano no contiene categorías específicas para tratar los casos de asesinato, secuestro o tortura; sólo “negligencia” y “abuso de autoridad”. El código militar actual permite a los tribunales militares usar secciones relevantes del Código Penal común para juzgar crímenes no cubiertos por el Código de Justicia Militar. Sin embargo, esto se ve rara vez. Una versión revisada del código militar, que podría enfrentar estos vacíos, ha sido estudiada y podría ser implementada en 1993. Los militares han usado repetidamente su sistema de tribunales para impedir la investigación y sanción civil de los casos de abusos militares; bajo la ley, las personas

juzgadas por un tribunal militar no pueden ser luego juzgadas en tribunales civiles por el mismo delito.

En 1992, el presidente Fujimori señaló repetidamente que el gobierno apoya a las rondas campesinas (grupos campesinos de autodefensa) como una parte fundamental de su estrategia antisubversiva contra Sendero Luminoso. Las rondas, muchas de ellas organizadas y equipadas por los militares, son un arma rudimentaria pero efectiva contra bandidos y terroristas, y asumen otras funciones, tales como el trabajo básico de autoayuda comunitaria. Sin embargo, informes creíbles indican que algunas rondas están involucradas en numerosos abusos de derechos humanos, incluyendo la tortura y ejecución extrajudicial de sospechosos de terrorismo.

Hay escasos progresos en el caso de Santa Bárbara (departamento de Huancavelica), en el cual un oficial del Ejército y 5 oficiales fuera de servicio fueron acusados de las muertes de 14 campesinos el 4 de julio de 1991, cuyos cuerpos fueron encontrados en una mina abandonada. El juicio contra 14 policías destituidos por estar implicados en las muertes de un estudiante de medicina y dos hermanos adolescentes en el Callao, el 23 de junio de 1991, está en marcha y se espera que concluya en noviembre. El 27 de abril, el fiscal instructor del ataque con bombas del 15 de marzo contra el abogado de derechos humanos Augusto Zúñiga Paz suspendió toda acción sobre el caso, hasta que aparezca nueva evidencia. Los representantes del Dr. Zúñiga no fueron advertidos de esto hasta setiembre, cuando presentaron un recurso en este caso.

Como en 1991, los oficiales militares aseguran que varios soldados y oficiales son juzgados en el sistema de justicia militar por cargos relacionados a violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, estas afirmaciones son difíciles de confirmar, a causa de que los tribunales militares sellan los informes relevantes. Ni las identidades de dichos individuos, ni la naturaleza de los delitos, ni las sentencias impuestas han sido hechas públicas.

b. Desaparición

El Ministerio Público informó de 145 nuevos casos no resueltos de desaparición en 1992; la Coordinadora, usando métodos diferentes de seguimiento de casos, informó de 113. El número de casos de desaparición de 1992 fue casi el mismo, o poco menos, que en 1991. De acuerdo con las cifras de la Coordinadora y el Ministerio Público, el promedio de desapariciones no resueltas por mes fue respectivamente de 33 y 29, de enero a julio de 1991, y luego cayó a un promedio de 14 y 16 por mes, respectivamente, de agosto a diciembre. La Coordinadora informó de un promedio de 14 desapariciones por mes durante 1992; la cifra del Ministerio Público para 1992 es de 20 por mes.

El Ministerio Público informa que la mayoría de las denuncias formales de desaparición implican a miembros de las fuerzas de seguridad en las zonas de emergencia. La mayoría de casos nuevos son denunciados en los departamentos de San Martín, Junín y Ayacucho. Sin embargo, el número de casos denunciados en Lima Metropolitana se ha incrementado de manera dramática; de cerca del 3% de todos los casos en 1991 al cerca del 15% en 1992. Testimonios de sobrevivientes indican que muchas víctimas son llevadas a bases militares para ser interrogadas. Algunas de ellas son eventualmente entregadas al sistema de tribunales civiles, para ser liberadas debido a la falta de evidencia, o para ser encarceladas por cargos de terrorismo; otras nunca reaparecen.

Los grupos de autodefensa, o rondas campesinas, figuran cada vez más en la cifra de desapariciones denunciadas; se afirma que las rondas han estado involucradas en aproximadamente el 3% de los casos de desaparición en 1991, y en el 13% en 1992. Las patrullas combinadas de militares/ronderos estuvieron implicadas en otro 10% de casos de desaparición en 1992. Un número desconocido de personas “desaparecidas” podría no ser tomado en cuenta, por haberse unido a las filas del MRTA o Sendero, voluntaria o involuntariamente. Se cree que el

número de personas “desaparecidas” o reclutadas a la fuerza por Sendero está sub registrado.

El 18 de julio, el profesor Hugo Muñoz Sánchez y 9 estudiantes fueron detenidos, según se informó, por militares, durante una operación de barrido en los dormitorios de la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle (La Cantuta). Los militares negaron haberlos detenido y hasta la fecha no han sido vistos. Los escritos de hábeas corpus no han sido exitosos. Los militares ocuparon La Cantuta en 1991 para contrarrestar la gran influencia de Sendero Luminoso en el campus.

A las 2:00 am del 24 de junio, personal del Ejército, que según los informes estaba armado y no identificado, irrumpió dentro del hogar del periodista Pedro Yauri Bustamante, en Huacho, departamento de Lima. Se informó que los hombres ataron y amordazaron a Yauri y a su padre, los golpearon y llevaron en una camioneta. La Policía de Huacho se rehusó a permitir que el padre de Yauri realizara una denuncia, y la Corte de Huacho rechazó un escrito de hábeas corpus.

En mayo, se acusó de detención ilegal y abuso de autoridad a 5 policías en el caso de Manuel Pacotaype, alcalde de Chuschi, departamento de Ayacucho, y otras 3 personas. Las víctimas desaparecieron el 14 de marzo de 1991 y no han sido vistas desde entonces.

El patrón continuo de asesinatos y desapariciones atribuidas a los militares y policías, y la incapacidad o falta de voluntad del gobierno para investigar estos casos, sugiere que los altos funcionarios, como mínimo, alientan tácitamente los asesinatos y desapariciones de supuestos terroristas.

c. Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradiantes

Aunque la Constitución prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o humillantes, las acusaciones de tratamiento brutal hacia los detenidos son comunes. Grupos de derechos humanos afirman que los sospechosos de

subversión capturados por las fuerzas de seguridad del gobierno son rutinariamente torturados en centros militares de detención; abogados y otras personas familiarizadas con la Policía y el sistema judicial están de acuerdo.

No parece que los sospechosos sean torturados en el principal centro de detención antiterrorista del Perú, dirigido por la DINCOTE, La Dirección Contra el Terrorismo de la Policía, en Lima. Sin embargo, en 1992 hubo relatos confiables de detenidos liberados respecto a torturas y malos tratos por parte de algunos otros elementos policiales y militares. Continúan habiendo informes creíbles sobre violaciones por parte de elementos de las fuerzas de seguridad en las zonas de emergencia.

Cuando la tortura ocurre, suele tener lugar en el período inmediatamente posterior a la detención. La ley exige que las personas detenidas por terrorismo sean interrogadas en presencia de un fiscal del Ministerio Público. Son frecuentes los informes confiables respecto a la violación de estos estándares, especialmente en las zonas de emergencia. La exigencia de que un abogado esté presente durante las etapas iniciales de la detención en interrogatorio en casos de traición fue restringida mediante un decreto ley en 1992.

Muchas víctimas de Sendero también muestran signos de haber sido torturadas antes de morir. La tortura de éstas víctimas a menudo sigue a un breve “juicio popular”, normalmente celebrado ante pobladores rurales como método de intimidación. Hay relatos creíbles respecto a que Sendero tortura a sus víctimas hasta la muerte por medios como el degüello, estrangulación, lapidación e incineración. La mutilación del cuerpo es común, antes y después de la muerte.

Las condiciones de las prisiones peruanas son apabullantes. Los presos son propensos a experimentar instalaciones insalubres, mala alimentación y cuidado de la salud, y malos tratos por el personal penitenciario y sus

compañeros de prisión. La corrupción es rampante entre el personal penitenciario, que ha sido implicado en multitud de ofensas, desde el chantaje sexual y la venta de narcóticos y armas a los presos, hasta el arreglo de fugas. Hay informes creíbles sobre palizas rutinarias y tortura de presos por los guardias de los penales. Además de las golpizas, los métodos comunes de tortura incluyen choques eléctricos en zonas sensibles del cuerpo, inmersión en agua, asfixia y colgamiento de un gancho mediante una cuerda atada a las manos puestas a la espalda.

En contraste con 1990, cuando más de 65 presos en los penales de Lima murieron debido a malnutrición severa, no se informó de muertes en 1992. Grupos de derechos humanos informaron que, en junio, 2 presos senderistas murieron por exposición al clima en una prisión de máxima seguridad de Puno, después de ser transferidos a esas instalaciones una vez que la Policía retomó el control del penal de Canto Grande, en Lima, en el mes de mayo.

El presidente Fujimori continuó con su programa de liberación por fases de presos no sentenciados que esperaban juicio, especialmente aquellos que habían estado bajo custodia por más tiempo que el correspondiente a la sentencia que podrían haber recibido por el delito del que fueron acusados.

d. Arresto arbitrario, detención o exilio

La Constitución, el Código Penal y la legislación antiterrorista delimitan claramente el arresto y el proceso de detención. Sin embargo, la mayoría de estas protecciones, sino todas, están suspendidas en la práctica en las zonas bajo estado de emergencia.

En las zonas no sujetas a un estado de emergencia, la detención requiere usualmente una orden aprobada por un juez, a no ser que un perpetrador sea atrapado en flagrante delito. Las personas detenidas deben comparecer ante un juez dentro de 24 horas, excepto en los casos de tráfico de drogas, terrorismo o espionaje, para los cuales el límite fue cambiado en 1992 de 15

a 30 días. Los detenidos tienen derecho a elegir su propio abogado, o el Estado debe proveerle asesoría legal sin costo. Las personas detenidas tienen derecho a tener a su abogado presente cuando hacen declaraciones a la Policía.

Una lista nacional provisional de detenidos por terrorismo y otros delitos de seguridad, en poder de los militares o policías, estuvo en funcionamiento durante la mayor parte de 1992; se ha programado para diciembre la operatividad completa del sistema. Los centros policiales de detención no mantienen registros públicamente disponibles que detallen las detenciones, acusaciones, transferencias y liberación de detenidos. Sin embargo, el CICR tiene acceso a los registros de los centros policiales de detención y al registro nacional militar de detenidos. Las organizaciones locales de derechos humanos pueden tener acceso al registro nacional de detenidos en locales policiales y militares a través del Fiscal Nacional de Derechos Humanos.

No hay un sistema de fianzas en funcionamiento; hay disponible una forma de libertad provisional, más en teoría que en la práctica, para las personas no acusadas de terrorismo, espionaje o delitos de narcóticos.

Los procedimientos de detención son diferentes en las zonas rurales de emergencia. Las Fuerzas Armadas no necesitan una orden de arresto, y a los detenidos se les suele negar el acceso a su abogado durante el interrogatorio y a sus familiares durante su encarcelamiento. Todos los detenidos, incluidos los de las zonas de emergencia, tienen el derecho de solicitar la declaración judicial de la legalidad de su detención, pero esta es negada sistemáticamente por los comandantes militares en las zonas de emergencia. De los detenidos en las zonas de emergencia, los grupos de derechos humanos saben que muy pocos son entregados por los militares a las autoridades civiles para su enjuiciamiento.

La detención bajo régimen de incomunicación es una práctica común entre las fuerzas gubernamentales que operan en las zonas de emergencia. Docenas de personas, de cuya detención las fuerzas de seguridad del gobierno habían negado inicialmente tener conocimiento, fueron luego encontradas en centros militares de detención (se actualizará con casos de 1992).

A mediados de 1991 el gobierno promulgó un decreto legislativo otorgando acceso a los fiscales a todos los cuarteles militares y centros de detención, incluidos aquellos en las zonas de emergencia. El decreto especificaba que el fiscal podría entrevistar en privado a un detenido inmediatamente después de su arresto, y examinar si él o ella tenía señales de abuso físico. Donde fuera aplicable, el fiscal podía ordenar que el prisionero compareciera ante el sistema civil de justicia. Si las cortes lo exigían, el fiscal debía acompañar al prisionero y exigir un examen médico legal antes de remitirlo a la custodia judicial civil. Un fiscal debe estar presente al momento de la liberación de cualquier prisionero de la custodia militar.

A lo largo de 1992, los fiscales generalmente continuaron teniendo acceso a varias instalaciones militares en las zonas de emergencia, con algunos problemas esporádicos. El CICR también continuó con sus visitas sorpresivas a numerosos centros militares y policiales de detención en 1992, usando los registros provisionales en Lima y otras instalaciones para cruzar y verificar información y asegurar su efectividad.

La Constitución prohíbe el exilio involuntario, y no ha habido casos conocidos de él en los últimos 10 años. El ex presidente Alan García Pérez solicitó voluntariamente asilo en Colombia tras el golpe del 5 de abril.

e. Negación de un juicio público justo

El sistema jurídico se basa, en líneas generales, en el Código Napoleónico. Los acusados tienen derecho a presentarse ante el tribunal, y los veredictos son emitidos por un juez o una corte de jueces después de la investigación

y el levantamiento de cargos. Las sentencias pueden ser apeladas, y los jueces pueden enviar los casos nuevamente a los tribunales inferiores para investigaciones adicionales. Antes del golpe del 5 de abril, los 28 vocales de la Corte Suprema eran nombrados por el presidente a partir de listas sugeridas por el Consejo de la Magistratura, y debían ser aprobados por el Senado. Tras el golpe, 14 vocales de la Corte Suprema fueron destituidos y otros 3 renunciaron en protesta. Desde entonces, nuevos vocales fueron nombrados de facto por el Ejecutivo, hasta completar una nueva Corte Suprema de 18 miembros. Tanto el Tribunal de Garantías Constitucionales como el Consejo de la Magistratura, el cual estaba facultado para nombrar jueces por la Constitución de 1979, fueron disueltos. Sin embargo, un decreto ley en setiembre creó un sistema de carrera judicial, en el cual los futuros nuevos jueces serán escogidos entre los graduados de una Academia de Altos Estudios, que aún está por ser creada en el ministerio de Justicia. La capacitación de posgrado en la Academia también será una exigencia para el ascenso en la carrera judicial, inclusive en la Corte Suprema (la AID ayudará al Ministerio Público con la selección de fiscales, equipo ESAN, Jim o Edith) [sic].

Los tribunales enfrentan graves rezagos, producto de la ineficiencia, una jurisprudencia y derecho procesal arcaicos, y el agudo incremento de los casos de terrorismo. Los casos rezagados, sólo en la Corte Suprema, son 28.000. Nadie conoce el tamaño del rezago para todo el sistema judicial, pero se estima un rango de 250.000 a 500.000 casos de todo tipo. Grupos de derechos humanos han documentado cientos de casos de personas que han sido detenidas sin derecho a libertad condicional, en espera de juicio, por períodos mayores de 4 años. También hay acusaciones generalizadas de corrupción y soborno contra jueces, policías y testigos en todas las etapas del proceso judicial.

La vasta mayoría de las denuncias de derechos humanos realizadas ante el Ministerio Público durante los 10 años anteriores no han sido investigadas

adecuadamente, debido a la carencia de cooperación militar y policial, recursos y apoyo oficial. Los fiscales provinciales que intentan investigar denuncias en las zonas de emergencia son amenazados, obstaculizados y los miembros de las Fuerzas Armadas les niegan información. Tras un decreto presidencial de fines de 1991, el acceso y apoyo a los fiscales de derechos humanos ha mejorado, pero la cooperación de las fuerzas con las investigaciones de los fiscales civiles todavía es limitada. Los mismos fiscales a veces no son agresivos al presionar por las investigaciones.

Las amenazas e intimidación de Sendero y el MRTA contra los jueces que manejan casos de terrorismo también causan en parte la baja tasa de condenas de los acusados de terrorismo. Desde 1981, sólo 571 personas han sido juzgadas y condenadas por terrorismo; de acuerdo con el Ministerio Público, es una tasa de aproximadamente 10%. La tasa extremadamente baja de condenas por casos de terrorismo conduce a la frustración de policías/militares respecto del proceso judicial y a la tolerancia del público frente a los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad que operan contra presuntos terroristas. En mayo, un decreto ley dispuso la creación de tribunales especiales para juzgar casos de terrorismo, en los cuales la identidad de los jueces permanecería en secreto. Un decreto en agosto tipificó casi todos los actos de terrorismo como traición, sujeta a juicio por tribunales militares, con una pena máxima de cadena perpetua con trabajos forzados. Los tribunales civiles con jueces secretos empezaron a operar en setiembre, al mismo tiempo que los tribunales militares empezaron a manejar casos de terrorismo.

Con la mayoría de juicios por terrorismo cayendo ahora bajo la jurisdicción de tribunales militares, la mayoría de procedimientos de hecho son ocultados del escrutinio público. Decretos leyes fueron promulgados en 1992, diseñados para acelerar el procesamiento de casos y eliminar demoras y períodos de espera en casos de terrorismo. Después de un período inicial de detención e investigación, de 30 días (el doble de los 15

días que antes se permitían), muchos casos caen bajo la jurisdicción de los tribunales militares, los cuales juzgan los casos en 10 días. Se puede hacer una apelación ante la Sala de Guerra, que tiene 10 días para decidir sobre el caso. Una apelación final ante el Consejo Supremo de Justicia Militar puede hacerse en un período de 5 días.

El 22 de setiembre, un tribunal especial militar sentenció a Juan Carlos Quispe y Edilberto Macalupu a prisión perpetua por traición, en el caso del asesinato del capitán de Policía Carlos Vereau por parte de Sendero. Se informó que los procedimientos legales tomaron 20 días, como resultado de otros decretos leyes diseñados para acelerar dramáticamente el procesamiento legal de los casos de terrorismo.

El 7 de octubre, el fundador de Sendero Abimael Guzmán fue sentenciado por un tribunal militar secreto a prisión perpetua, y a pagar 25 mil millones de dólares más los intereses por reparación civil, por “traición a la patria”. Otros altos líderes de Sendero capturados junto con Guzmán el 12 de setiembre fueron también sentenciados a prisión perpetua bajo los nuevos decretos. Los abogados de la defensa se quejaron de que los procedimientos del juicio fueron demasiado breves, que ellos no pudieron formular preguntas a los testigos, y que de hecho el presidente Fujimori había anunciado la sentencia antes del juicio. El abogado de Guzmán arguyó que él era un prisionero político, no pasible de persecución penal. Sin embargo, Guzmán admitió públicamente ser el “presidente” de Sendero Luminoso y ser responsable por lo que llamó la “guerra” de Sendero contra el Estado peruano. El gobierno exhibió a Guzmán ante la prensa, antes de su juicio, en una gran jaula y vestido con un traje de prisionero, a rayas (nunca antes usado en el Perú). Guzmán no mostró señales de maltrato físico; se le permitió en esta ocasión dirigirse a la prensa a voluntad.

Aunque muchos peruanos aceptaron la justicia que Guzmán y otros altos líderes de SL recibieron, la naturaleza de sus juicios –secretos, breves, con aparentemente escaso tiempo para la acción de la defensa-, combinada

con un sistema en el que los militares arrestan, acusan y juzgan, plantea fuertes cuestionamientos sobre la capacidad del Perú para juzgar justamente a personas que, a diferencia de Guzmán, claman inocencia,

Aparentemente, la nueva Corte Suprema continuará decidiendo que delincuentes militares y policiales serán juzgados en cortes civiles o en un sistema separado de cortes militares. Los militares afirman su jurisdicción en estos casos, y la Corte por lo general falla a su favor. Bajo la ley peruana, los juzgados por tribunales militares no pueden ser veltos a juzgar por el mismo delito en tribunales civiles.

En octubre, el presidente Fujimori anunció que el gobierno podría retirarse del Pacto de San José. El gobierno anunció que el objetivo es permitir la pena de muerte para casos de terrorismo. Sin embargo, otro efecto sería poner fin a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Perú.

f. Interferencia arbitraria con la privacidad, familia, hogar o correspondencia

La Constitución establece que la Policía necesita una orden judicial para ingresar en una residencia privada, y este requerimiento es generalmente respetado. Sin embargo, el requisito se suspende en las zonas de emergencia, y las fuerzas de seguridad en esas zonas habitualmente realizan registros de viviendas particulares sin orden judicial.

Con entrenamiento y apoyo del Ejército, varias comunidades rurales organizan rondas para protegerse a sí mismas contra las incursiones de terroristas y bandidos. Las rondas han sido repetidamente citadas por el presidente Fujimori como parte integral de la estrategia rural del gobierno para derrotar a los insurgentes y tienen un impacto notable en erradicar la presencia de Sendero en ciertas zonas del país. En algunos lugares de la nación, las rondas han existido por siglos, como una forma de organización social y para proteger a los residentes de los invasores y cuatreros. En

muchos casos los campesinos se unen voluntariamente, para defenderse contra Sendero. Sin embargo, muchas de las nuevas rondas fueron activamente organizadas, y a veces impuestas, bajo la dirección de las autoridades militares, y los campesinos a veces son forzados a participar en las actividades de las rondas. Informes creíbles indican que algunas rondas actúan apoyando actividades ilegales, desde al abigeato a las comunidades vecinas hasta la protección de la industria de la coca. Sendero también ha sido creíblemente acusado de obligar regularmente a los campesinos a unirse a sus filas, a veces por períodos extensos, exigiendo su participación en ataques terroristas y ejecuciones. Las guerrillas de Sendero frecuentemente usan a las personas coaccionadas en sus filas como carne de cañón en ataques terroristas. Esto reduce la necesidad de que Sendero exponga innecesariamente a sus cuadros.

g. Uso excesivo de la fuerza y violaciones del Derecho Humanitario en conflictos internos

El Perú firmó los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra relacionados con la protección de las víctimas de conflictos armados nacionales e internacionales, en julio de 1989. En setiembre de 1991, el gobierno autorizó el acceso del CICR a todas las instalaciones militares involucradas en operaciones antisubversivas. Este acceso continuó durante 1992. La autorización incluye el derecho a entrevistar en privado a los detenidos. En 1992, el CICR registró 2.200 nuevas personas detenidas por razones de seguridad, en varios lugares de detención a través del país. El CICR visitó cerca de 130 estaciones de policía, incluyendo las oficinas de la policía antiterrorista en Lima, y registró más de 1.100 nuevos detenidos, de los cuales más de 300 fueron luego liberados por las autoridades después de la investigación; más de 135 instalaciones militares fueron visitadas y cerca de 120 nuevos detenidos fueron registrados, de los cuales aproximadamente 40 fueron liberados después de la investigación. El CICR

suspendió sus visitas a las prisiones en agosto, hasta que el gobierno establezca nuevamente un protocolo formal para las visitas.

Del 4 al 9 de mayo, la Policía Nacional irrumpió en la prisión de máxima seguridad de Canto Grande en Lima, la cual alberga a la mayoría de terroristas sentenciados del país. Los prisioneros de Sendero y el MRTA habían obtenido el control de facto de sus respectivos bloques de celdas, y la propaganda de Sendero proclamaba que los penales eran “luminosas trincheras de combate”, que Sendero usaba como centros de entrenamiento para sus cuadros.

A pesar de la muerte de 2 policías, uno de los cuales se informó que fue asesinado con ácido, las unidades policiales mostraron inicialmente cautela. Sin embargo, las autoridades rechazaron repetidamente ofertas de organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales y del CICR para actuar como intermediarios con los presos. Después de un asalto policial final, una confusa serie de informes oficiales y extraoficiales indican que al menos 36 internos fueron asesinados, aunque algunos grupos de derechos humanos arguyen que el número fue más cercano a 100, o incluso mayor. 4 de los 5 altos cuadros de Sendero en Canto Grande estaban entre los asesinados. Hay informes creíbles respecto de que la Policía asesinó deliberadamente a esos 4 reclusos, y probablemente a otros, después de haber restablecido su control sobre la prisión. Los informes indican que los 4 fueron asesinados casi al mismo tiempo en el último día, y que todos habían recibido heridas de bala en la cabeza, además de en otras partes. El gobierno no ha emitido un recuento público que explique completamente que ocurrió en Canto Grande. Después del asalto, se le negó al acceso a la prisión a las organizaciones de derechos humanos y al CICR. Relatos subsecuentes, aceptados como creíbles por los grupos de derechos humanos, indican que los presos son mantenidos en condiciones por debajo de los estándares.

De acuerdo con la Comisión Bernales del Senado, 2.074 personas, incluyendo combatientes y civiles, fueron asesinadas por la violencia relacionada con el terrorismo en 1992. Esto es un decrecimiento del 35% en la violencia relacionada con el terrorismo, en comparación a 1991 (sólo hasta agosto). La cifra de Bernales incluye 386 policías y militares, 1.029 civiles, 729 terroristas y 10 narcotraficantes. La Coordinadora informa que Sendero ha matado a 5.040 personas desde 1989, 3.803 de las cuales fueron asesinadas (468 sólo en 1992).

Los grupos de derechos humanos sostienen que un número importante pero desconocido de terroristas capturados y civiles inocentes fueron ejecutados sumariamente por los militares en 1992. Adicionalmente, se han hecho denuncias de que la mayoría de aquellos que los militares describen como subversivos muertos en choques armados eran, de hecho, víctimas inocentes. Estas afirmaciones son difíciles o imposibles de verificar, dadas las dificultades en obtener información o viajar a la mayoría de esas zonas.

El desprecio de Sendero por las normas de la guerra y el Derecho Humanitario son bien conocidos; Sendero rutinariamente tortura, mutila y asesina a sus prisioneros.

Hay abusos muy extendidos, tanto por las fuerzas de seguridad como por los terroristas, contra los derechos de los prisioneros, ya sean ilesos, heridos o enfermos. Las violaciones de los militares a las normas internacionales van desde el rutinario encapuchamiento de los prisioneros a la frecuente negativa a admitir que ciertas personas han sido detenidas, hasta la menos frecuente ejecución sumaria de prisioneros. Por su parte, Sendero no reconoce tener en su poder a ningún prisionero del gobierno; como parte de su política, los ejecuta.

Sección 2 Respeto a las Libertades Civiles, incluyendo

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución establece la libertad de expresión y de prensa. Con 8 estaciones de televisión, 1 sistema de televisión por cable, 72 estaciones de radio y 18 periódicos sólo en Lima, los peruanos tienen acceso a un amplio rango de opiniones e informaciones. El gobierno es propietario de 1 de las 3 cadenas de televisión nacionales, 1 red nacional de radio y 2 periódicos. La mayoría de los principales partidos de oposición controlan sus propios periódicos, y figuras de la oposición también tienen acceso frecuente a los medios de comunicación del gobierno.

Los observadores de la prensa peruana pueden concluir fácilmente en que esta es totalmente libre. Adicionalmente a la cobertura del presidente y los funcionarios del gobierno peruano, los medios dan amplia cobertura a las declaraciones de los políticos de oposición. El presidente Fujimori es regularmente descrito como un dictador por la prensa escrita. De manera similar, los políticos de oposición hacen críticas salvajes al gobierno y al presidente Fujimori en televisión y radio.

A pesar de ello, muchas fuentes de los medios expresan su preocupación respecto a que una medida sorpresiva del gobierno pueda, en cualquier momento, atacar fuertemente con acciones como aquellas que siguieron al golpe del 5 de abril. El gobierno ocupó las oficinas de los medios impresos y radiotelevisivos, cerró una estación de radio y un periódico izquierdista, y encarceló brevemente a unos 24 periodistas. Aunque las medidas fueron retiradas en 48 horas, con una disculpa del presidente, nadie las ha olvidado.

Además, el gobierno muestra extrema sensibilidad acerca de las noticias que supone favorecen a los intereses de Sendero Luminoso. Varios periodistas han recibido llamadas telefónicas de fuente desconocida, advirtiéndoles de no ocuparse de historias que puedan reflejar avances de

Sendero o ausencia de progresos del gobierno peruano en la lucha contra el terrorismo. Poco después de la aparición de un artículo sobre los avances de Sendero en el Perú, el diario oficial del gobierno, "El Peruano" visitó las oficinas de la Asociación de Prensa Extranjera, para quejarse del texto, asegurando que el cable apoyaba la mentira.

En la noche del golpe de estado, Gustavo Gorriti, periodista muy conocido y autor de un libro sobre Sendero Luminoso, fue detenido y tomado en custodia, según se informa, por agentes del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). La computadora de Gorriti fue confiscada y las autoridades buscaron otros registros e información que Gorriti había reunido para la secuela de su primer libro. Gorriti fue liberado después de 2 días, tras intensas protestas internacionales, incluida la del gobierno de los EE.UU. Observadores de derechos humanos creen que la detención de Gorriti estuvo vinculada a su enfrentamiento público de larga data con el asesor presidencial de seguridad, Vladimiro Montesinos.

Enrique Zileri, editor del influyente semanario de noticias "Caretas", perdió la apelación final contra una sentencia judicial por difamación, en un juicio iniciado por Montesinos. Zileri había publicado un artículo sobre Montesinos y su trabajo como abogado para un traficante de drogas colombiano. Una orden de restricción prohíbe a Zileri y a "Caretas" mencionar el nombre de Montesinos o publicar su fotografía. Muchos periodistas y abogados creen que esta acción no tiene base legal, ya que la acusación básica está respaldada por registros oficiales y no hay argumentos que sostengan que el material publicado cumpla con alguno de los estándares básicos de la difamación.

Fuentes de prensa expresaron preocupación por el decreto legislativo 25475, que hace a los periodistas que asistan a las fuerzas sediciosas –la interpretación de lo que esto puede incluir no está clara en el texto del decreto- pasibles de persecución penal. Este decreto fue publicado por el Ejecutivo antes del golpe de estado, pero fue derogado por el Congreso. El

presidente restableció el decreto después del golpe. Su existencia, dicen los representantes de los medios, “pende como una espada de Damocles” sobre los periodistas.

Los periodistas informan de que el gobierno tiene muchos medios para ejercer presión sobre los medios. Uno de ellos es la SUNAT, agencia de impuestos. Fuentes de las publicaciones críticas del gobierno indican que los funcionarios de la SUNAT los han visitado en varias ocasiones. Aunque los funcionarios no sugirieron ningún vínculo entre su presencia y temas relacionados a la libertad de prensa, las fuentes dicen que la implicación es clara. Otra forma directa de coerción es la capacidad del gobierno de otorgar o negar créditos a los medios a través de los bancos controlados por el gobierno, en forma de préstamos para cubrir costos de planilla, comprar grandes cantidades de papel o comprar nuevos equipos. Otra fuente de presión gubernamental es la colocación selectiva de los avisos publicitarios del gobierno.

En acciones separadas, fuerzas del MRTA y Sendero ocuparon las oficinas de varias estaciones de radio y servicios telegráficos, obligando a los medios a transmitir mensajes de propaganda política. Sendero también ha atacado con bombas muchas estaciones rurales de radio. Sendero usa amenazas para intimidar a estaciones de radio, periodistas y publicaciones.

El Colegio de Periodistas del Perú informa que unos 48 periodistas han sido asesinados en los 12 años de violencia senderista. Muchas de esas muertes se deben incuestionablemente a la violencia de Sendero. El 5 de junio, un coche bomba de Sendero explotó en las afueras de la estación de televisión Canal 2 de Lima, matando por lo menos a 5 personas e hiriendo a 20. El 3 de agosto, Santiago Jau Gómez fue muerto por un equipo de aniquilamiento de Sendero, por haberse negado a acatar un “paro armado” en Barranca, al norte del departamento de Lima. Varios periodistas han sido encarcelados bajo sospecha de actividades subversivas. Por ejemplo, Magno Sosa, corresponsal del diario “La República” en Ayacucho, fue

encarcelado en setiembre bajo acusaciones de que pertenecía a Sendero Luminoso. Muchos observadores de Sendero y activistas de derechos humanos dudan de que Sosa fuera un terrorista.

La libertad académica es generalmente más respetada por el gobierno que por los subversivos, que luchan por controlar varias universidades. Sendero y el MRTA recurren extensamente a amenazas y abusos contra las autoridades, profesores y estudiantes en varias universidades que intentan controlar. La infiltración subversiva fue más notable en la Universidad de San Marcos, la Universidad de Educación La Cantuta y la Universidad Nacional de Ingeniería (todas en Lima), así como la Universidad del Centro, en Huancayo. Unidades del Ejército entraron en las universidades de San Marcos y La Cantuta para borrar las pintas de propaganda senderista y “restaurar la libertad universitaria” con una demostración de presencia militar.

b. Libertad de reunión pacífica y asociación

Estos derechos están expresamente previstos en la Constitución y normalmente se respetan en la práctica en las zonas que no están bajo estado de emergencia (en las cuales el derecho de reunión está suspendido). Las reuniones públicas en plazas o calles requieren de un permiso previo, el cual sólo puede ser negado por razones de seguridad o salud pública. Las autoridades municipales suelen aprobar permisos para manifestaciones en las zonas que no están en emergencia.

Ocurren también muchas manifestaciones no autorizadas, y en la mayor parte de casos, el gobierno trata con ellas de una manera no confrontacional. La Policía recurre ocasionalmente a los garrotes, gases lacrimógenos y cañones de agua para romper marchas o dispersar a grandes multitudes, pero esto es la excepción y no la regla. Estas tácticas son mayormente usadas contra trabajadores en huelga de servicios

públicos, incluyendo enfermeras, maestros de escuela y trabajadores de la seguridad social.

c. Libertad de religión

El catolicismo romano predomina en el Perú, y la Constitución reconoce formalmente a esta iglesia como “un elemento importante en el desarrollo histórico, cultural y moral” de la Nación. La Constitución también establece la separación de iglesia y Estado, y garantiza la libertad de religión y de conciencia. Estos derechos se respetan en la práctica.

Sendero Luminoso ha lanzado amenazas de muerte contra miembros de varias organizaciones religiosas durante 1992, incluyendo la iglesia católica romana. Sendero se está volviendo cada vez más antagónico respecto de la religión en general y del clero extranjero en particular. Muchos trabajadores religiosos fueron asesinados en 1991 y 1992, incluyendo un sacerdote italiano en octubre de 1992 y presbiterianos peruanos en (fecha por encontrar).

d. Libertad de movimiento dentro del país, viajes al extranjero, emigración, y repatriación

La Constitución establece el derecho de libre circulación y no hay limitaciones políticas o legales a los viajes al extranjero o la emigración. La libertad de movimiento está suspendida en las zonas en estado de emergencia, y los viajeros pueden ser detenidos por las autoridades en cualquier momento. Los controles laxos en las garitas, aunque han mejorado ligeramente respecto a los años anteriores, implican que los viajes internos en las zonas de emergencia pueden ser realizados con poca interferencia oficial. El 19 de junio, tras una serie de graves ataques terroristas de Sendero en Lima, el gobierno ordenó un toque de queda vehicular de para el área metropolitana. Por lo menos 3 personas fueron muertas a balazos por soldados al negarse a obedecer órdenes durante las horas de toque de queda. Se permite el tráfico peatonal y un tráfico

vehicular limitado, con pases oficiales. Otros viajes domésticos e internacionales no son restringidos por el gobierno por razones políticas.

Sendero condujo numerosos “paros armados” en varias partes del país, durante los cuales los civiles están obligados a quedarse en casa o arriesgarse a sufrir represalias. Los vehículos públicos y privados que operen durante los paros son blanco de ataques. En julio, Sendero quemó hasta la muerte a un conductor de taxi dentro de su vehículo, en Lima.

Las emboscadas de delincuentes a vehículos, especialmente a buses interprovinciales, continuaron en 1992. Se ha encontrado que algunos delincuentes son policías apartados del servicio. En setiembre, Sendero emboscó a varios vehículos que viajaban por una ruta principal de una zona remota de Ayacucho, incendiando los vehículos y asesinando al menos a 5 personas.

Sección 3 Respeto a los Derechos Políticos: Derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

El presidente Alberto Fujimori, en el cargo desde el 28 de julio de 1990, interrumpió el proceso democrático el 5 de abril de 1992, disolviendo el Congreso y suspendiendo la independencia de la judicatura, con apoyo militar y policial. Fujimori afirmó que la corrupción rampante y la ineficiencia institucional al interior del gobierno, y el obstruccionismo del Congreso lo obligaron a establecer un “Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional”, bajo su control directo. El presidente acusó al Congreso, a los partidos políticos y a la judicatura de maniatar su capacidad para enfrentar efectivamente el problema más importante de la nación: la amenaza creciente de Sendero Luminoso. Los partidos políticos de oposición afirmaron que sus repetidos esfuerzos para llevar a cabo un diálogo con el gobierno fueron rechazados. El golpe del 5 de abril ocurrió cuando el Congreso estaba iniciando una investigación independiente de acusaciones de corrupción hechas por la esposa de Fujimori contra miembros de la

familia del presidente. Dichas acusaciones fueron luego descartadas por la judicatura controlada por Fujimori.

El golpe del presidente Fujimori estuvo marcado por la ausencia de violencia y la brevedad de las medidas de seguridad extraordinarias que fueron impuestas. El 5 de abril, tropas y vehículos blindados ocuparon, provisionalmente, el Congreso, el Palacio de Justicia y el Ministerio Público, varias sedes de partidos de oposición y medios de comunicación. El sistema judicial de toda la nación fue esencialmente desconectado. Por lo menos 48 personas fueron detenidas o puestas bajo arresto domiciliario sin cargos después del golpe, incluyendo ex ministros, parlamentarios, líderes sindicales y por lo menos 24 periodistas. Dentro de 10 días, la mayoría de detenidos fueron liberados sin haber sufrido otras violaciones de sus derechos aparte del arresto ilegal, y las tropas abandonaron casi todos los edificios no gubernamentales. El ex presidente Alan García Pérez aceptó el asilo en Colombia, después de una fallida cacería humana por parte del gobierno. El gobierno permitió al CICR visitar a la mayoría de los detenidos. Solamente Agustín Mantilla, ex ministro del Interior de la administración de Alan García, permanece detenido. Mantilla está acusado de posesión ilegal de armas, pero la mayoría de observadores creen que esta acusación es la excusa de un arresto políticamente motivado.

Aunque hubo una estruendosa condena de la acción extra-constitucional del presidente Fujimori por parte de la comunidad internacional y de la mayoría de la élite política peruana, el golpe fue popular entre la mayoría de peruanos, especialmente aquellos de las clases más desposeídas.

El Ejecutivo ejerció autoridad a través de decretos leyes promulgados por el presidente y aprobados por el Consejo de Ministros. Con el control absoluto del gobierno, Fujimori promulgó rápidamente una serie de decretos leyes y medidas que pretendían reformar el gobierno y la economía. Muchas de esas medidas habían sido previamente rechazadas o modificadas por el

Congreso. De hecho, el golpe ocurrió cuando el Congreso había reasumido sus sesiones.

El nuevo gobierno promulgó 72 decretos leyes en 60 días. La mayoría de esos decretos ordenaban drásticos cambios de personal en todas las oficinas de la judicatura y otros cuerpos gubernamentales. El 9 de abril, un decreto destituyó a 6 vocales provisionales y 13 titulares de la Corte Suprema; 3 más, incluyendo al presidente de la Corte, renunciaron el 28 de abril. La Fiscal de la Nación fue destituida y el Tribunal de Garantías Constitucionales, con sede en Arequipa, máxima instancia de apelaciones del Perú, fue suprimido. Más del 50% de los nuevos decretos negaron específicamente a los afectados el derecho a un recurso legal. A pesar de los severos cambios en la judicatura y las cortes, muchos observadores están de acuerdo con que la ineficiencia y la corrupción permanecen sin mayores cambios.

El efecto neto de los nuevos decretos leyes respecto al combate a la subversión fue fortalecer el brazo de las fuerzas de seguridad y colocar al gobierno civil y a las instituciones privadas mucho más firmemente bajo control militar en las zonas de emergencia. Un chorro de decretos incrementó las penas por terrorismo y las condiciones para cumplir estas penas hasta un máximo de prisión perpetua con trabajos forzados, y restringió las visitas a los familiares inmediatos, limitándolas a una vez al mes, sin contacto personal. En setiembre se emitieron decretos contenido un lenguaje vago, que puede resultar en que virtualmente todos los casos de terrorismo sean juzgados secretamente en tribunales militares. Hubo una amplia discusión sobre introducir la pena capital para los casos de terrorismo, pero no se tomaron pasos formales para hacerlo. Sin embargo, el nuevo gobierno no promulgó los decretos más severos que había propuesto, y que fueron rechazados por el disuelto Congreso, tales como el decreto de movilización nacional, que podría haber obligado a la

mayoría de sectores de la sociedad a “movilizarse” contra los subversivos bajo control del ejecutivo y los militares.

El 21 de abril, el presidente Fujimori anunció que el retorno del Perú a la democracia podría ocurrir para el 5 de abril de 1993. El 17 de mayo, el presidente viajó a la reunión ministerial de la OEA en las Bahamas y reiteró sus promesas de regresar al Perú a la democracia completa, pero acortó los plazos a octubre de 1992. Despues de muchos cambios en el calendario y otros detalles, Fujimori anunció que un Congreso Constituyente Democrático (CCD) sería elegido el 22 de noviembre de 1992, para reescribir la Constitución, aprobar nuevas leyes y revisar la legislación previa. El nuevo Congreso completará el período del anterior, hasta el 28 de julio de 1995.

Despues de un diálogo con varios de los partidos más pequeños, el presidente dictó decretos regulando las elecciones al CCD. Los mayores partidos de oposición se unieron brevemente a las conversaciones con el gobierno, pero entonces rechazaron involucrarse más, acusando al gobierno de no aceptar un diálogo genuino. Varios partidos tradicionales de oposición y nuevos grupos independientes eventualmente participarían en las elecciones al CCD, algunos con reservas, aunque dos prominentes partidos tradicionales, la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) y Acción Popular (AP) rechazaron la invitación a participar.

Las elecciones serán monitoreadas por unos 200 observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA), que estarán presentes a solicitud del gobierno. En octubre hubo algunas denuncias creíbles respecto de que los candidatos del gobierno se beneficiaron de recursos públicos, lo cual viola la ley peruana. La exigencia de que todos, menos los partidos más grandes, se registraran con las firmas de 100.000 votantes, disminuyó el número de candidatos. Sin embargo, una amplia representación de ideologías políticas estuvo presente en la cédula de sufragio. Los partidos también expresaron su preocupación respecto a que el presidente pueda

tener excesivo control del proceso de conteo de votos, y de que los militares, que bajo las prácticas peruanas tienen un rol importante en las elecciones, ya no son políticamente neutrales. (Nota: esta sección deberá ser reescrita según se necesite después del 22 de noviembre).

Sendero Luminoso ha buscado persistentemente negar a los ciudadanos sus derechos políticos –particularmente en las zonas más remotas– asesinando candidatos y funcionarios elegidos e intimidando a los votantes. Sendero aplicó estas tácticas en fecha tan reciente como agosto de 1991, en las elecciones suplementarias. Muchos observadores temen una repetición de las acciones de Sendero en octubre y noviembre, en función de interrumpir las elecciones al CCD del 22 de noviembre.

Sección 4 Actitud del gobierno respecto de investigaciones internacionales y no gubernamentales de presuntas violaciones de los derechos humanos

Varias organizaciones privadas locales de derechos humanos constituyen la independiente Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Estas incluyen a la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), el Instituto de Defensa Legal (IDL), la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) y el Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ). Muchos grupos menores trabajan en las capitales e departamento y otras ciudades. Estos grupos son ampliamente considerados como observadores creíbles, que investigan e informan lo más posible sobre abusos de derechos humanos, sin importar quien sea el perpetrador.

El presidente Fujimori habla regularmente exigiendo mayor respeto hacia los derechos humanos por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad, recordando repetidamente a los militares y policías que deben ganar el apoyo de la población civil hacia el gobierno, para contraatacar y derrotar a los grupos subversivos.

Sin embargo, el presidente Fujimori también ha acusado repetidamente a algunos grupos internacionales y nacionales de derechos humanos de fallar en condenar equitativamente a las ofensas contra los derechos humanos cometidas por los terroristas, y que ello sirve a los fines del terrorismo. Los grupos locales de derechos humanos rechazaron vigorosamente dichas afirmaciones. La declaración de la Sección Italiana de Amnistía Internacional respecto a que Abimael Guzmán era un preso político fue ampliamente criticada por el gobierno, por favorecer a Sendero. Los grupos locales han documentado denuncias fuertes y de larga data respecto de Sendero, como el mayor violador de los derechos humanos en el Perú, denunciando al mismo tiempo las muchas violaciones cometidas por miembros del gobierno peruano.

En un esfuerzo por restablecer la pena de muerte en casos de terrorismo, el presidente Fujimori anunció en octubre que el Perú quería modificar la prohibición de la pena capital que había suscrito junto con la Convención Americana sobre Derechos Humanos. También anunció el fin de la presunción de inocencia en los casos de terrorismo. Los grupos locales de derechos humanos señalaron a esos anuncios como ejemplos que confirman la animosidad del presidente ante los derechos humanos.

Los repetidos ataques del presidente Fujimori a las organizaciones de derechos humanos son sintomáticos respecto del difícil entorno en que trabajan esos grupos en el Perú. Las organizaciones locales de derechos humanos se quejan de estar limitadas por los militares en sus esfuerzos por investigar abusos contra los derechos humanos en las zonas de emergencia, y de que sus solicitudes al gobierno por información son usualmente ignoradas.

Tras el arresto de Abimael Guzmán, líder de Sendero Luminoso, el gobierno y los medios de comunicación revelaron las identidades de supuestos líderes senderistas residente fuera y dentro del Perú. Muchos de aquellos señalados eran miembros respetados de grupos locales de autoayuda o de

organizaciones de derechos humanos. Los grupos de derechos humanos expresaron su preocupación respecto de que el gobierno esté intentando limitar su efectividad tachando como senderistas a activistas legítimos de derechos humanos. Por ejemplo, el 23 de setiembre el Ministerio Público levantó cargos contra la activista ayacuchana de derechos humanos Angélica Mendoza por promover a Sendero Luminoso en Francia; aparentemente, Mendoza visitó Francia brevemente, en 1985. También en setiembre, una persona que afirmaba ser oficial de la policía antiterrorista llamó a una embajada europea para informar que César Azabache, abogado del Instituto de Defensa Legal, tenía conexiones con la organización legal de fachada de Sendero, la Asociación de Abogados Democráticos. Luego, Azabache no pudo obtener las visas que necesitaba para acudir a un seminario de derechos humanos en Europa. Temores legítimos de ataques por parte de Sendero también limitan grandemente la capacidad de los monitores de derechos humanos para investigar los informes sobre casos de abusos.

El 17 de agosto, la Policía arrestó en Cusco a José Ramírez García, activista local de derechos humanos encargado de realizar seguimiento a la violencia política. Ramírez fue detenido mientras fotocopiaba un nuevo libro sobre Sendero, internacionalmente publicado, y luego la Policía encontró entre sus pertenencias documentos relacionados con los movimientos subversivos. Actualmente espera juicio en el Cusco, y se informa que ha sido amenazado por los presos senderistas en el penal.

Muchas organizaciones no gubernamentales extranjeras enviaron representantes al Perú durante 1992 para investigar la situación de los derechos humanos. Varios de estos visitantes se reunieron con altos funcionarios del gobierno y autoridades militares. Algunos visitaron lugares en las zonas de emergencia. Por ejemplo, el presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) visitó Perú en mayo para investigar la situación de derechos humanos; Americas Watch envió una

delegación en julio. El presidente de la CIDH no pudo reunirse con el presidente Fujimori, y se le negó el acceso a la presión de máxima seguridad de Canto Grande, en Lima, pero pudo reunirse con el primer ministro Óscar de la Puente. La delegación de Americas Watch tampoco pudo reunirse con el presidente.

Varios grupos de derechos humanos y el CICR fueron invitados a participar en seminarios y ofrecer instrucción en derechos humanos en las academias militares y policiales.

En agosto, el CICR suspendió las visitas a cinco prisiones que albergaban a terroristas y acusados de terrorismo, debido a la carencia de un acuerdo formal con el gobierno que regulara dichas visitas, de acuerdo con las prácticas del CICR. El CICR continuó visitando otros sitios de detención a través del Perú, y registró más de 2.200 detenidos por motivos de seguridad por primera vez en agosto.

Sección 5 Discriminación basada en raza, sexo, religión, idioma o condición social

La Constitución otorga a la mujer igualdad respecto de los hombres, y las leyes sobre matrimonio, divorcio y propiedad no discriminan a las mujeres. Sin embargo, la tradición impide el acceso de las mujeres a roles de liderazgo en las principales instituciones sociales y políticas. El presidente Fujimori designó a Blanca Nélida Colán como Fiscal de la Nación y Contralora de la República [sic], pero no hay mujeres en su gabinete.

La violencia sexual, incluyendo el abuso conyugal, es un problema crónico. Un centro policial especial, conducido por mujeres policías, opera en Lima para dar atención legal, médica y psiquiátrica a esposas e hijos abusados. La Policía recibe diariamente en Lima aproximadamente 100 denuncias formales por violación. Sin embargo, la Policía estima que menos del 10% de todos los casos de violación son denunciados. De los 2.800 casos de violación juzgados en Lima en 1991, sólo en 340 hubo un veredicto de

culpabilidad. Varias organizaciones de mujeres y grupos feministas están activos en el Perú.

La gran población indígena del Perú y la pequeña comunidad negra también están sujetas a grave discriminación. El primer grupo, que habla mayormente quechua, aymara y otros idiomas indígenas, tradicionalmente ha carecido de acceso a los servicios públicos. Perú es un caso clásico de desarrollo diferenciado, con la inversión pública centrada tradicionalmente en la costa, aprovechando a los migrantes a las ciudades, especialmente Lima. Reconociendo esta situación, el gobierno ha aumentado el flujo de recursos y servicios a las zonas rurales pobres e indígenas. Los esfuerzos de desarrollo, sin embargo, se han visto afectados por la dificultad y el costo de la prestación de servicios a las zonas fuera de la vertiente de la cultura hispana, y por la interrupción permanente de estos esfuerzos por parte de Sendero. Como resultado de estos problemas, así como de los prejuicios históricos, es más probable que se cumplan las necesidades económicas y sociales de los peruanos de ascendencia europea que las de los peruanos de origen mestizo o indígena.

Sección 6 Derechos de los Trabajadores

Derecho de asociación

La Constitución de 1979 será reescrita por un Congreso Constituyente elegido el 22 de noviembre. La antigua Constitución garantiza la libre asociación y, con excepción de los jueces, policías y militares, el derecho a sindicalizarse sin autorización previa. Los sindicatos pueden ser suspendidos o disueltos, bajo la Constitución de 1979, sólo a solicitud del sindicato o por cancelación de su registro. Los sindicatos, federaciones de rama y confederaciones pueden estar vinculados con organizaciones sindicales internacionales.

Una amplia Ley de Trabajo fue aprobada en 1992. Permite múltiples formas de sindicatos, por compañías o ramas profesionales, y también varios

sindicatos en la misma empresa. Una amplia gama de actividades sindicales está permitida por la ley de 1992, excepto las actividades políticas, de coerción o uso ilegal de los fondos sindicales.

Los sindicatos del sector público y privado de los trabajadores que realizan el mismo tipo de trabajo no pueden unirse. Los trabajadores en período de prueba o bajo contratos de un año no pueden unirse a un sindicato.

Se estima que el 62% de la fuerza laboral peruana trabaja en el sector informal. La presencia del trabajo sindicalizado en la economía formal peruana continúa declinando. Probablemente menos del 16% de esta fuerza laboral está sindicalizado.

a. Derecho a la huelga

La Constitución de 1979 establece el derecho de huelga “de acuerdo a la ley”. Las huelgas pueden ser convocadas sólo tras la aprobación de una mayoría de trabajadores, en votación secreta. Los huelguistas en servicios públicos esenciales deben proveer suficientes trabajadores, en cantidad determinada por el empleador, para mantener las operaciones. Ciertos tipos de trabajadores están protegidos contra el despido arbitrario bajo la Ley de Trabajo de 1992.

b. Derecho de sindicalización y de negociación colectiva

El Perú permanece inmerso en una profunda crisis económica. En la encuesta más reciente realizada en Lima Metropolitana (realizada en agosto-setiembre de 1991, publicada en julio de 1992), sólo 15,6% de la población trabajadora estaba “adecuadamente empleada” y 78,5% estaba caracterizada como “subempleada”. Estas estadísticas son las peores desde que empezaron a hacerse estos registros, en 1980.

Aunque el derecho a negociar colectivamente está garantizado constitucionalmente, existen restricciones. Los acuerdos de negociación son considerados ahora como acuerdos contractuales, válidos solamente

mientras dure el contrato. Las metas de productividad deben estar incluidas en todo acuerdo de negociación colectiva. El concepto de “derechos adquiridos”, provenientes de acuerdos anteriores, ha sido abolido. El período de tiempo pagado que los funcionarios sindicales pueden dedicar al sindicato se ha limitado a 30 días por año. No existen contratos de negociación colectiva a nivel profesional o de rama, a menos que los empleadores afectados accedan a negociar o que los sindicatos negocien individualmente con cada compañía.

Los sindicatos deben presentar sus demandas 30-60 días antes de la expiración de los contratos existentes. Ahora se exige a los empleadores revelar datos financieros esenciales a los sindicatos, los cuales deben ser mantenidos en secreto. El sindicato puede solicitar un arbitraje vinculante, y el ministerio de Trabajo puede designar un árbitro si las partes no llegan a un acuerdo.

Aunque la discriminación contra los miembros u organizadores de sindicatos es ilegal, los empleadores hacen uso total de varios mecanismos legales para minimizar la presencia sindical. En la práctica, el hostigamiento a los miembros de los sindicatos es común. Los activistas sindicales son amenazados por los grupos terroristas.

Las leyes y normas laborales son aplicadas de manera uniforme en todo el territorio.

c. Prohibición del trabajo forzado u obligatorio

La prohibición constitucional contra el trabajo forzado es generalmente respetada. Sin embargo, la presencia del gobierno fuera de las zonas metropolitanas es limitada. En el pasado, ha habido informes no verificados sobre trabajo forzado en plantaciones de zonas remotas. El grupo terroristas SL también obliga a trabajar a los individuos que recluta.

d. Edad mínima para el trabajo de los niños

Los niños menores de 14 años de edad no pueden trabajar legalmente. Los niños mayores, entre 16 y 21, pueden constituir hasta el 15% de la fuerza laboral de una empresa, y pueden ser empleados por períodos no mayores a 18 meses. Los trabajadores entre 14 y 24 deberán haber terminado la escuela primaria antes de poder ser contratados en programas de aprendizaje y de poder recibir el sueldo mínimo. En los hechos, dada la desesperada situación económica del país, niños de todas las edades trabajan en el sector informal.

e. Condiciones aceptables de trabajo

Muchos salarios están por debajo del costo de vida, y muchos peruanos deben buscar empleos secundarios para complementar sus ingresos. El salario mínimo legal (en febrero de 1992) para los trabajadores es de 2,40 soles al día y 72,00 soles al mes. Las condiciones económicas no han mejorado desde setiembre de 1992, cuando un informe del Banco Mundial indicó que el 55% de todos los peruanos viven en extrema pobreza.

El Código Laboral establece un día laboral de 8 horas y una semana laboral de 48 horas para los varones y de 45 horas para las mujeres, incluyendo 24 horas de descanso por semana y 30 días anuales de vacaciones pagadas. Sin embargo, dada la competencia laboral, estos beneficios y otros son rápidamente sacrificados a cambio de un empleo regular.

Los estándares del gobierno para la salud y seguridad industrial son raramente cumplidos. Sin embargo, los empleadores normalmente proveen compensaciones voluntarias en caso de accidentes industriales.

Nota al Departamento: En un telegrama separado añadiremos secciones sobre los derechos de los niños, derechos indígenas y gastos militares, recientemente añadidos a los requerimientos del Informe de Derechos Humanos.

BRAYSHAW